



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 928.15
Salta, 06 OCT 2015
Expte. N° 6.772/15

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna **Solange María Estela FIAD**, D.N.I. N° 39.005.832, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas, aprobadas en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por las asignaturas afines de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs. 26), Angélica Elvira Astorga (fs. 27) y Martha Beatriz Medina de Gillieri (fs. 28), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 32 los informes de los docentes mencionados.

Que en la *Resolución N° 489/84, Art. 10, inc. "c" del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se establecen normas para el reconocimiento de asignaturas y que por Resolución N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se delega en el señor Decano la resolución de las equivalencias y reconocimiento, con dictamen de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.*

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **Solange María Estela FIAD**, D.N.I. N° 39.005.832, **reconocimiento total** de las asignaturas Algebra Lineal y Geometría Analítica, nota 9 (nueve), fecha 09.12.13, Libro 2013P, Folio 1, Acta 0506 (No registra aplazos) y Análisis Matemático I, nota 7 (siete), fecha 06.12.13, Libro 2013P, Folio 1, Acta 0522 (No registra aplazos) aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según consta en el Certificado que obra a fs 15, que por las asignaturas **MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III**, de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la alumna mencionada en el artículo 1°, **reconocimiento parcial** de la asignatura Algebra Lineal y Geometría Analítica, nota 9 (nueve), fecha 09.12.13, Libro 2013P, Folio 1, Acta 0506 (No registra aplazos), aprobada en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la asignatura **MATEMÁTICA I**, de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, debiendo rendir los siguientes temas para obtener la equivalencia total: "*Operadores: Sumatoria y Productoria. Binomio de Newton. Cálculo de un término y del término central. Sistemas de Inecuaciones Lineales. Programación. Lineal: Optimización. Aplicaciones*".



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR a la alumna **Solange María Estela FIAD**, D.N.I. N° 39.005.832, **reconocimiento** de la asignatura Informática, aprobada en la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, según consta en el Certificado que obra a fs. 6, por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**, de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe los temas indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1° quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6°.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggf/am

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Sr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa